

# ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN DESPROPORCIONALIDAD

## EXPEDIENTE: 00400/ISE/2024/JA - REPARACIÓN DE PORCHES Y CERRAMIENTO DEL NÚCLEO DE ESCALERAS EN EL IES CASTILLO DE LA YEDRA DE CAZORLA

Reunida la Mesa de Contratación del expediente CONTR 2024 1139164 (400/ISE/2024/JA), el día 26 de marzo de 2025, al objeto de proceder a la apertura de la documentación justificativa de las ofertas anormalmente baja, por parte de la Secretaria se comunica que han presentado documentación las siguientes licitadoras en el plazo concedido:

1. (B50597921) - INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA, SL.
2. (B23686298) - SERVICIOS GENERALES CONSTRUCTIVOS 2020 SL.

Pasamos a analizar la documentación presentada por cada una de las empresas relacionadas anteriormente incursas en desproporcionalidad.

### 1.- INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA, SL

La oferta económica presentada por la empresa supone una baja del 14,10 % sobre el presupuesto de licitación. La empresa también presenta mejora de permanencia del jefe de obra y mejoras medioambientales de unidades de jardinería (0,2 % sobre el PEM del proyecto) y la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica.

Para la justificación de la oferta económica realizada, la empresa argumenta la experiencia adquirida en este tipo de obras, así como su amplia y experimentada plantilla, que le permite ejecutar directamente la mayoría de unidades de obra reduciendo los costes al no duplicar los márgenes y gastos estructurales que suponen la subcontratación.

Como condiciones favorables de ahorro en la ejecución del contrato, el licitador argumenta el bajo beneficio industrial esperado (6%), las condiciones ventajosas que encuentran en el mercado con subcontratas y proveedores, la ejecución simultánea de otra obra recientemente adjudicada en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE RAMON TEBA COLMENERO

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3Q666RV8PJFC642LTAWUK49X

PÁG. 1/3





mismo centro educativo, el personal en plantilla que residen en la localidad y el uso de maquinaria de propiedad ya amortizada.

En cuanto al respeto de las condiciones laborales, en los costes de mano de obra, se mantienen los existentes en el proyecto de ejecución (superiores a los mínimos marcados por convenio) y el compromiso de hacer cumplir a las subcontratas y proveedores la legalidad laboral.

Para la estimación de los costes directos, se analizan las partidas del proyecto a ejecutar manteniendo, en general, los precios de materiales y costes de mano de obra, aunque se modifican ligeramente los rendimientos (en mas y en menos) de los precios descompuestos del proyecto aportando para la valoración de la partida del muro cortina un presupuesto de una subcontrata especializada.

Establece, aunque sin desglosar, unos gastos generales del 13% sobre el presupuesto de ejecución material que coinciden con los previstos en el proyecto.

Realizado el análisis de la documentación presentada y en base a lo anteriormente relacionado, se considera **VIABLE** la baja realizada (14,10%) por la empresa INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA, SL, entendiéndose que queda justificada y desglosada, razonada y detalladamente, la oferta realizada, según se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2.- SERVICIOS GENERALES CONSTRUCTIVOS 2020, SL.

La oferta económica presentada por la empresa supone una baja del 15,10 % sobre el presupuesto de licitación. La empresa también presenta mejora de permanencia del jefe de obra y mejoras medioambientales de unidades de jardinería (0,2 % sobre el PEM del proyecto) y la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica.

Para la justificación de la oferta económica realizada, el licitador argumenta su contacto con proveedores de la zona y la dilatada experiencia adquirida en este tipo de obras, así como el bajo beneficio industrial esperado (6%),

Establece unos costes indirectos en los que considera el coste del jefe de obra de carácter permanente, los transportes, vallados, señalizaciones y la limpieza diaria de la obra. Los costes indirectos considerados suponen 14.110, 16 euros (29% de los costes directos).

Establece unos gastos generales en los que considera los gastos de estructura, financieros y coste de licencia de obras. Los gastos generales considerados suponen 12.272,50 euros (19,87 % sobre el PEM).

En cuanto a los costes directos, mantiene los precios descompuestos incluidos en el proyecto de ejecución introduciendo unos costes de mano de obra obtenidos según el convenio de la construcción. En ese sentido, hay que reseñar que los costes de mano de obra que aporta la empresa están calculados según las últimas tablas salariales aprobadas (2024) con ligeras diferencias (en mas y en menos) respecto de los costes calculados por esta comisión técnica para las distintas categorías laborales, sin que de ellas se derive incumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente y demás obligaciones en materia laboral del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE RAMON TEBA COLMENERO

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3Q666RV8PJFC642LTAWUK49X

PÁG. 2/3





Para la valoración de la partida del muro cortina, aporta un presupuesto firmado por un proveedor, presupuesto que incorpora como coste directo en la estimación de costes directos de la obra.

Realizado el análisis de la documentación presentada y en base a lo anteriormente relacionado, se considera **VIABLE** la baja (15,10%) realizada por SERVICIOS GENERALES CONSTRUCTIVOS 2020, SL., entendiéndose que queda justificada y desglosada, razonada y detalladamente, la oferta realizada, según se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL TÉCNICO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE RAMON TEBA COLMENERO

02/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3Q666RV8PJFC642LTAWUK49X

PÁG. 3/3

